



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, hoy 06 de octubre de 2023, informando que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legal. Sírvase Proveer

ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Sucesión intestada

Radicado No. 2023-00043

Causantes: CIRO ANTONIO ORTIZ ARIZA y CERLINA CASAS DE ORTIZ

Demandantes: SANDRA MARCELA ORTIZ SARMIENTO y WILSON ORTIZ ORTIZ

ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a rechazar la demanda, por no haber sido subsanada conforme se ordenó en el auto de fecha 27 de septiembre de 2023.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2023, se inadmitió la demanda para que la parte demandante la subsanará de acuerdo con las precisiones que allí se señalaron.

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a las exigencias hechas por el Juzgado, mediante providencia antes mencionada dará lugar al rechazo de la demanda en los términos del artículo 90 del C.G.P, y ordenará su archivo, dejando las anotaciones del caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Briceño – Boyacá.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN presentada a través de apoderado por SANDRA MARCELA ORTIZ SARMIENTO y WILSON ORTIZ ORTIZ, por no haber sido subsanada dentro del término legal.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia archívense las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
Palacio Municipal – primer piso
j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Gabriel Ignacio Salamanca Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8eea866af6905633d9f560b498d7136c6a2f72d28cdc5323739e784c62b6686**

Documento generado en 10/10/2023 11:09:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>